DNCP

NOTA DNCP/DNC/ Nº 4833/2016 Asunción, 8 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Tobatí
Teléfono: 0516 262206
Mail: uocmunitobati2016@gmail.com

Ref.: CD Expediente N° 303850 "Adquisición de Utiles de Oficina e Insumos" ID 306350, (ingresado al SICP el 7/03/16) Addenda N° 1

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Addenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos:** en los ítems 2, 3, 4 y 10 no se visualiza la marca de la impresora. Recomendamos incluir la marca de la impresora atendiendo que mencionan original/compatible, para que el potencial oferente sepa si el producto que va a ofertar es compatible con la marca.

2. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos:** en los ítems 5, 6, 13 y 14 no indican si es impresora u otro tipo de máquina. Recomendamos incluir para qué tipo de máquina es (impresora, fotocopiadora, etc) e indicar la marca, atendiendo que mencionan original/compatible, para que el potencial oferente sepa si el producto que va a ofertar es compatible con el tipo de máquina y marca.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Latorena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc